## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2018-00722 00

Revisado el informe secretarial que antecede, se DISPONE requerir NUEVAMENTE al liquidador para que cumpla íntegramente lo requerido en autos calendados 15 de septiembre de 2020 y 25 de agosto de 2021 y 27 de octubre de 2021, esto es, aporte el certificado catastral del predio identificado con el folio de matrícula 50N-20615509 y del mismo modo, explique el motivo por el cual incorporó los certificados de tradición de los predios 50N-20615652, 50N-20615560, los cuales no hacen parte del inventario inicial. Por secretaría, remítase el telegrama a la dirección electrónica rafaelpromotorliquidador@gmail.com y consuempresaltda@gmail.com y comuníquese al número celular 3134965131

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO **JUEZ** 

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>001</u> de hoy 11 DE ENERO 2022

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MARANDA MONROY

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo Juzgado Municipal

## Civil 086 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2f9f3b0ac54cb56a30c096c3029c5dc94e163e4aa602956bfd11778c4f586e4**Documento generado en 20/12/2021 09:55:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica